



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

Acta resumida de la 49ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 11 de octubre de 2024 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zniber (Marruecos)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) (A/HRC/57/L.26, A/HRC/57/L.28 en su forma revisada oralmente, A/HRC/57/L.30, A/HRC/57/L.31/Rev.1 en su forma revisada oralmente y A/HRC/57/L.39)

1. **El Presidente** dice que se han publicado en la extranet del Consejo las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que se examinarán en la presente sesión.

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.26: Biodiversidad y derechos humanos

2. **El Sr. Gallón** (Observador de Colombia), al presentar el proyecto de resolución, dice que la triple crisis planetaria del cambio climático, la polución y la pérdida de biodiversidad es el reto principal que enfrenta la humanidad. Estos tres fenómenos suponen no solo afectaciones locales y nacionales cuya intensidad aumenta, sino también una amenaza global a los derechos humanos que podrá incluso definir la viabilidad de la supervivencia del ser humano. En reconocimiento de estos crecientes impactos, el Consejo de Derechos Humanos ya ha establecido áreas de trabajo sobre el cambio climático y la polución. Sin embargo, hasta la fecha las graves afectaciones de la pérdida de biodiversidad en el disfrute de los derechos humanos, particularmente por Pueblos Indígenas, personas afrodescendientes y otras personas en situación de vulnerabilidad, no han sido adecuadamente abordadas. Dado que los efectos adversos de la crisis planetaria tendrán una relación causal directa con las crisis de derechos humanos del futuro, es de vital importancia que el Consejo incluya en su agenda la relación entre los derechos humanos y la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Así pues, a diez días del inicio de la 16ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Cali (Colombia), los principales patrocinadores, a saber, Costa Rica y la propia delegación del orador, presentan un proyecto de resolución que colma ese vacío.

3. El proyecto de resolución, construido sobre amplias consultas, busca establecer un área de trabajo que permita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) asistir en la creación de capacidades y evaluar los impactos de la pérdida de biodiversidad sobre los derechos humanos. Los principales patrocinadores agradecen la constructiva participación de un gran número de delegaciones que han contribuido a perfeccionar el texto, y esperan que el proyecto se apruebe por consenso. Cerca de un millón de especies se encuentran en peligro de extinción, y la pérdida de la biodiversidad amenaza la garantía de derechos humanos tan importantes como el derecho a la salud y el derecho a la alimentación. Los Estados deben incrementar sus esfuerzos por salvar el único planeta habitable que tiene la humanidad. Todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de una nueva utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, de modo que, como diría Gabriel García Márquez, las estirpes condenadas a 100 años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra.

4. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

5. **El Sr. Céspedes Gómez** (Costa Rica), tras observar que cada elemento de la triple crisis planetaria se convierte en catalizador de los demás, dice que, como país que alberga un 6 % de la biodiversidad mundial, Costa Rica tiene un compromiso de larga data con la protección del medio ambiente y está convencida de que toda acción ambiental debe estar guiada por los derechos humanos. Costa Rica ha liderado iniciativas internacionales como la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas, mediante la cual aboga por la adopción de una meta mundial de protección de un 30 % de los ecosistemas terrestres y marinos. La protección de la biodiversidad es esencial para garantizar el pleno disfrute de los

derechos humanos, particularmente el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud y el derecho a la vida.

6. El proyecto de resolución resalta el aporte que realizan los Pueblos Indígenas mediante sus conocimientos tradicionales y sus prácticas, que son esenciales para la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. En el texto también se destaca el rol esencial de los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones ambientales, quienes desafortunadamente continúan enfrentando violencia y discriminación por ejercer su trabajo. La delegación de Costa Rica insta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

7. **El Sr. Bonnafont** (Francia) señala que es la primera vez que el Consejo examina un proyecto de resolución centrado específicamente en la biodiversidad y dice que las cuestiones planteadas al respecto son urgentes y graves. ¿Cómo se ha convertido la acción humana en una amenaza para la supervivencia de la humanidad y cómo puede recuperarse esta? El énfasis que pone el texto en el vínculo entre los derechos humanos y la protección de la biodiversidad debe servir de necesaria llamada de atención en nombre de las víctimas actuales de la crisis ecológica y también en nombre de las generaciones futuras. Las consecuencias de la pérdida de biodiversidad para los derechos humanos son tangibles y deben integrarse plenamente en la labor del Consejo. Las mujeres y las niñas se encuentran entre los grupos más afectados, pero también son agentes indispensables sobre el terreno y su activismo debe alentarse, al igual que la labor de los defensores de los derechos humanos.

8. El proyecto de resolución recuerda acertadamente el papel de los conocimientos indígenas en la protección de los ecosistemas y el valor de las expresiones culturales indígenas. La delegación de Francia también acoge con satisfacción el reconocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y la importancia de los esfuerzos colectivos para salvaguardar este derecho. El reconocimiento de la estrecha relación entre las diferentes crisis planetarias es lo que llevó a Francia en 2023 a presentar el Pacto de París por los Pueblos y el Planeta, en el que 58 Estados se unieron en torno a la convicción de que ningún país debe tener que elegir entre luchar contra el cambio climático, conservar la biodiversidad o erradicar la pobreza. La comunidad internacional debe velar por que se disponga de los recursos necesarios. La protección de la biodiversidad es una causa que merece la movilización de la comunidad mundial y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Por este motivo, la delegación de Francia pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

9. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que su delegación acompaña el consenso sobre el proyecto de resolución. La Argentina reafirma su compromiso con la protección de los derechos individuales de todos los seres humanos sin distinciones, de acuerdo a las obligaciones expresamente pactadas en los tratados en que es parte. El orador desea recordar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la que su Gobierno se comprometió de buena fe, está compuesta por aspiraciones jurídicamente no vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir con libertad.

10. Todas las medidas referidas al cambio climático deben basarse en pruebas científicas. La Argentina destaca su potencial para exportar minerales críticos y energía procedente de fuentes renovables. Las prácticas de su sector agropecuario, como la forestación, el uso de pasturas y la tecnología de la siembra directa, permiten secuestrar carbono en una medida muy superior a la de las prácticas de los países desarrollados que se presentan como líderes en sostenibilidad.

11. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país tiene la determinación de detener e invertir la pérdida de biodiversidad mundial, que representa una amenaza existencial para los medios de subsistencia, los sistemas alimentarios y la salud, y reitera su apoyo a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Sin embargo, aunque se reconocen los efectos devastadores que la pérdida de biodiversidad puede tener en el disfrute de los derechos humanos, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible aún no se ha establecido en el derecho internacional. Los Estados Unidos están a favor de que se establezca este derecho en consonancia con el derecho

internacional. El país actúa a escala mundial y nacional apoyando iniciativas para conservar, proteger, conectar y restaurar la naturaleza que favorezcan la buena salud de los ecosistemas, las poblaciones y las economías. La oradora agradece a los principales patrocinadores que hayan presentado un proyecto de resolución sobre la única cuestión de la triple crisis planetaria que aún no ha sido objeto de una resolución del Consejo y aprecia los esfuerzos de todos los miembros para lograr su aprobación.

12. **El Sr. Oike** (Japón) dice que su país ha venido evaluando las posibles repercusiones de la pérdida de biodiversidad en los derechos humanos y reconoce que la comunidad internacional debe trabajar conjuntamente para resolver la cuestión. Sin embargo, los asuntos relacionados con la biodiversidad ya se tratan en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que es el foro adecuado para debatirlos. Además, el proyecto de resolución incluye varias referencias al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, que aún no se considera establecido en el derecho internacional de los derechos humanos. A pesar de estas preocupaciones, y dada la necesidad de atender la cuestión de la biodiversidad y los derechos humanos, la delegación del Japón se suma al consenso y seguirá participando activamente en los debates que se celebren en el futuro.

13. **El Sr. Shen Jian** (China) dice que la biodiversidad asegura la vitalidad del planeta, contribuye a su preservación y a la promoción del desarrollo sostenible y proporciona a la humanidad los medios para sobrevivir y desarrollarse. Por ello, la comunidad mundial debe fomentar la conservación de la biodiversidad, traducir la ambición en acciones, prestar apoyo a los países en desarrollo para la creación de capacidad y cooperar para hacer frente al cambio climático, la pérdida de biodiversidad y otros problemas mundiales. En la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada bajo la presidencia de su país, China instó a las demás partes a que aprobaran el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para así abrir un nuevo capítulo en la gobernanza mundial de la biodiversidad.

14. Aunque los principales patrocinadores del proyecto de resolución organizaron varias rondas de consultas oficiosas, lo cual agradece la delegación de China, el texto sigue estando desequilibrado. No se han incorporado debidamente elementos importantes del Marco — como el derecho al desarrollo y el derecho a la igualdad—, no se han tenido plenamente en cuenta las especificidades nacionales y se hace demasiado énfasis en el papel de los defensores de los derechos humanos ambientales, término sobre el que no hay consenso. Por estas razones, la delegación de China ha decidido no sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y espera que los principales patrocinadores dialoguen de forma amplia y transparente con todas las delegaciones acerca de esta cuestión para forjar un consenso lo más amplio posible.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.26](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.28](#), en su forma revisada oralmente: Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet

16. **El Sr. Hellgren** (Observador de Suecia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, los Estados Unidos de América, Túnez, y su propia delegación, dice que el proyecto de resolución se basa en cinco resoluciones anteriores del Consejo que han sido fundamentales para el debate normativo en muchos foros y reafirma que se aplican los mismos derechos humanos tanto en línea como fuera del entorno digital. Si aprueba el texto actual, el Consejo reconocerá que una conectividad efectiva y universal es esencial para el disfrute de los derechos humanos y pondrá de relieve la necesidad de una inversión sostenida en infraestructura digital y creación de capacidad para superar la brecha digital, en particular la basada en la edad, la discapacidad o el género, sobre todo en los países en desarrollo. En el proyecto se subraya la importancia de velar por una conectividad asequible, segura y efectiva para las mujeres y las niñas y se condenan la violencia de género y la discriminación en línea. También se condenan las interrupciones del acceso a Internet y otras medidas que impiden u obstaculizan el acceso a información en línea o su divulgación, al tiempo que se pide a los Estados que se abstengan de toda práctica que socave una conectividad efectiva.

17. Los principales patrocinadores han adoptado un enfoque equilibrado, reconociendo tanto los riesgos como las oportunidades asociados a la conectividad a Internet y la reducción de las brechas digitales. Las herramientas tecnológicas pueden desempeñar una función crucial en la lucha contra las desigualdades dentro de los países y entre ellos, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El proyecto de resolución refleja un enfoque proactivo y destaca la importancia de reforzar la cooperación internacional prestando especial atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo y a las dificultades a que estos se enfrentan. En el proyecto de resolución se pide al ACNUDH que prepare un informe sobre un enfoque basado en los derechos humanos para una conectividad efectiva y la superación de las brechas digitales, entre otros medios haciendo frente a las amenazas al acceso de las personas a Internet.

18. Los principales patrocinadores celebraron tres rondas de consultas oficiosas y se mostraron abiertos a mantener diálogos bilaterales con todas las delegaciones. Confían en que el enfoque constructivo, equilibrado y transparente que adoptaron permita al Consejo aprobar por consenso el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente.

19. **El Presidente** anuncia que 17 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

20. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que, a medida que el mundo se vuelve cada vez más digitalizado, es esencial subrayar la importancia del libre acceso a Internet como un elemento fundamental para la promoción y el respeto de los derechos humanos. Dado que las brechas digitales pueden agravar las desigualdades existentes, es igualmente crucial abordar estas disparidades. Habida cuenta de que los Estados tienen un papel fundamental en la reducción de las brechas, la delegación de Chile da las gracias a los principales patrocinadores por haber actualizado el texto a fin de reconocer los desafíos adicionales a los que se enfrentan mujeres y niñas para ejercer de forma equitativa sus derechos en Internet. En consonancia con el compromiso del Gobierno de Chile con los derechos humanos, su especial interés en los desafíos que las tecnologías representan en la promoción y garantía de estos derechos y su posición tradicional sobre resoluciones similares presentadas ante el Consejo, la delegación de Chile se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Puesto que la cooperación internacional es clave para enfrentar los desafíos que plantea el entorno digital, la delegación de Chile insta a los miembros a respaldar el proyecto de resolución y aprobarlo por consenso.

21. **El Sr. Payot** (Bélgica), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que el proyecto de resolución se basa en la afirmación fundamental de que los mismos derechos que asisten a las personas fuera de Internet también deben protegerse en línea. El proyecto de resolución profundiza en los temas de la conectividad y la reducción de las brechas digitales, en los que se centraba principalmente la resolución 47/16 del Consejo, y presenta la conectividad como factor que propicia los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de opinión y expresión. El proyecto promueve el acceso abierto, libre, neutral, global, interoperable, fiable y seguro a Internet, la protección en línea de los defensores de los derechos humanos y la seguridad de los periodistas, que siguen siendo cuestiones prioritarias para la Unión Europea, junto con la lucha contra las interrupciones del acceso a Internet, la censura en línea y la vigilancia ilícita en línea. La aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en cuanto al acceso a Internet y la conectividad, por ejemplo mediante la participación de múltiples partes interesadas, sigue siendo de vital importancia. Por todas estas razones, los Estados miembros de la Unión Europea apoyan el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, e invitan a todos los miembros del Consejo a que se sumen al consenso.

22. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) da las gracias en nombre de su delegación a las numerosas delegaciones que han trabajado con los principales patrocinadores en el proyecto de resolución. Los Estados Unidos se enorgullecen del texto presentado para su aprobación e instan a todos los miembros a que se sumen al consenso. La promoción de los derechos humanos en el desarrollo y el uso de las tecnologías digitales es una prioridad clave para los Estados Unidos y muchos otros miembros del Consejo. Dado que la libertad en Internet sigue disminuyendo en todo el mundo, todos los Estados deberían

reconocer la importancia del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pleno disfrute de los derechos humanos. Al mismo tiempo, deben también combatir las infracciones y los abusos cometidos contra personas que ejercen sus derechos humanos y libertades fundamentales en línea. El proyecto de resolución ofrece al Consejo una oportunidad única de profundizar en su labor sobre el uso indebido de tecnologías de vigilancia reconociendo que el uso indebido de programas espía comerciales supone una amenaza específica para el disfrute de todos los derechos humanos en línea y fuera del entorno digital. Existe un creciente mercado comercial para esta tecnología, que se utiliza cada vez más de manera indebida para perseguir, silenciar e intimidar a defensores de los derechos humanos, periodistas y personas consideradas críticas.

23. **El Sr. Staniulis** (Lituania) agradece a los principales patrocinadores las negociaciones constructivas y transparentes y dice que una red de Internet universal, abierta y accesible permite el ejercicio y el disfrute de las libertades fundamentales, especialmente la libertad de expresión. Es crucial velar por la igualdad de acceso a la información y, al mismo tiempo, garantizar el derecho a la privacidad y proteger a las personas —en particular a las mujeres, los niños y los miembros de comunidades marginadas— de la violencia, el acoso y la discriminación en línea. Para alcanzar estos objetivos, la colaboración entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales sigue siendo de suma importancia. Por lo tanto, la delegación de Lituania acoge con satisfacción el proyecto de resolución y alienta a todos los miembros del Consejo a que se sumen al consenso.

24. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que, en el mundo moderno, el acceso a Internet es esencial para el pleno disfrute de los derechos humanos, para fortalecer la democracia y potenciar la participación cívica, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para reducir todas las brechas digitales. Por lo tanto, los derechos que asisten a las personas fuera del entorno digital también deben protegerse en línea. El proyecto de resolución se basa en la idea de la conectividad como factor facilitador. En el texto se desarrolla ampliamente el tema y se destaca que Internet tiene el potencial de promover herramientas educativas y de concienciación para combatir el racismo y la desinformación. Se recalca la importancia de un acceso libre, abierto, interoperable, fiable y seguro a Internet que apoye una participación efectiva de las múltiples partes interesadas en la gobernanza de Internet y en los procesos de política digital.

25. Si aprueba el proyecto de resolución, el Consejo también se referirá a las barreras que afrontan las mujeres y las niñas que utilizan Internet, por ejemplo a causa de formas múltiples e interseccionales de discriminación. En el texto se condenan enérgicamente las interrupciones del acceso a Internet, particularmente cuando tienen por objeto silenciar, vigilar ilegalmente o acosar a los defensores de los derechos humanos, y se destaca la importancia de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos al proporcionar y ampliar el acceso a Internet. Cuando se adopta tal enfoque, los planes, las políticas y los procesos se sustentan en un sistema de derechos y sus correspondientes obligaciones establecido por el derecho internacional. La delegación de Finlandia se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución y pide que se apruebe por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

26. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que el desarrollo de Internet contribuye a impulsar el crecimiento socioeconómico, a elevar el nivel de vida y a promover y proteger los derechos humanos. Sin embargo, el desarrollo de Internet es actualmente muy desigual, y la gran mayoría de los países en desarrollo se enfrentan a una enorme brecha digital que les dificulta el acceso a esos beneficios. La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para resolver esta cuestión. Al mismo tiempo, las actividades ilícitas en Internet plantean nuevas dificultades para la protección de los derechos humanos. En el ejercicio de sus derechos y libertades en Internet, los ciudadanos deben respetar la ley y no poner en peligro la seguridad nacional, el orden público o los derechos legítimos de los demás. Para que todas las personas se beneficien de Internet, los Estados deben asumir la responsabilidad de combatir todas las formas de ciberdelincuencia, garantizar la seguridad del ciberespacio y vigilar la actividad en línea para velar por su legalidad.

27. La delegación de China celebra que en el texto se reconozca la función que desempeñan el fortalecimiento del desarrollo de las infraestructuras y la cooperación

internacional en la reducción de la brecha digital dentro de los países y entre ellos y en la promoción de una conectividad efectiva a Internet para todos. Sin embargo, en su formulación actual, el proyecto de resolución sigue presentando importantes deficiencias. En primer lugar, no consigue alcanzar un equilibrio entre derechos y obligaciones y no hace mención del deber de los ciudadanos de respetar la ley cuando utilizan Internet ni del derecho soberano de los Estados a gobernar el ciberespacio con arreglo a la legislación. En segundo lugar, emplea la fórmula “basado en los derechos humanos”, que carece de una definición jurídica lo suficientemente clara para que se pueda aplicar a la compleja cuestión del acceso a Internet. El uso de esa fórmula es incompatible con las realidades de la gobernanza de Internet y tendría implicaciones para las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes. La delegación de China participó activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución y mantuvo una comunicación constructiva con los principales patrocinadores. Hizo sugerencias razonables de revisión que, lamentablemente, no se han tenido en cuenta. Por lo tanto, China desea desvincularse del consenso en torno al proyecto de resolución.

28. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que su delegación acompaña el consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, no está de acuerdo con el uso del término “intolerancia”, que considera muy impreciso, y prefiere su sustitución por el término “discriminación”, que tiene un significado preciso y claro en el derecho internacional de los derechos humanos, y recuerda el deber de los Estados de garantizar el derecho fundamental a la libertad de expresión. Además, aunque el compromiso de la Argentina con los derechos de la mujer es sostenido en el tiempo y está plasmado en su legislación y en sus prácticas, que van mucho más allá de los estándares internacionales, existe el riesgo de que la aplicación de una perspectiva sectorizada, como el hablar de un *gender-responsive approach* para entender los derechos humanos, pueda generar inequidades contrarias al objetivo de no discriminación pretendido. Si el derecho se interpreta solamente a través de la perspectiva de género, quedan fuera otras perspectivas importantes, como la edad, la discapacidad y la salud mental. Así pues, en lugar de referirse a una perspectiva de género, el Consejo debería recurrir a una perspectiva más inclusiva que abarque a todas las personas especialmente vulnerables. Asimismo, el término “género” debe entenderse en el sentido del artículo 7, párrafo 3, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.28, en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.30: La juventud y los derechos humanos

30. **La Sra. Losano Gallegos** (Observadora de El Salvador), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Côte d’Ivoire, Egipto, Filipinas, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Portugal, la República de Moldova, Rumanía, Túnez, Uzbekistán y su propia delegación, dice que hoy más que nunca los jóvenes de todo el mundo enfrentan diversas barreras que limitan su pleno desarrollo. Estas barreras comprenden desafíos de orden educativo, económico, social, digital, cultural y ambiental que afectan su acceso a oportunidades y a una participación significativa en la sociedad. En este sentido, es esencial asegurar que los jóvenes no solo sean escuchados, sino que también participen de manera plena, efectiva, segura y significativa en todos los ámbitos de la toma de decisiones, como subraya el proyecto de resolución. Con la aprobación del proyecto de resolución, el Consejo reconocería el potencial de las nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, para empoderar a los jóvenes y ayudarlos a desarrollar su máximo potencial, así como los retos que enfrentan los jóvenes con discapacidad y la urgencia de garantizar la igualdad en el acceso al empleo digno, la educación y los servicios.

31. La delegación de El Salvador ha trabajado estrechamente con los demás patrocinadores principales, que constituyen un grupo transregional que refleja una amplia gama de perspectivas y realidades. Esta variedad de opiniones ha sido clave para buscar un equilibrio en el texto. El texto presentado para su aprobación es el reflejo de la voluntad de los Estados de encontrar un punto medio entre sus diferentes posiciones y trabajar por el bien común de las juventudes. El proyecto de resolución no solo es un documento, sino un llamado a la acción para que cada Estado tome medidas concretas de acuerdo con sus capacidades y realidades nacionales en beneficio de la juventud. La delegación de El Salvador da las gracias a los Estados que participaron en las tres rondas de consultas oficiosas y a los más

de 50 Estados que se han sumado a los patrocinadores. El Salvador reafirma su compromiso de seguir trabajando en la protección de los derechos de la juventud y de continuar construyendo consensos entre todas las naciones para abordar los retos que enfrentan los jóvenes.

32. **El Sr. Yáñez Deleuze** (Observador de la República Bolivariana de Venezuela), al presentar la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/57/L.39](#) en nombre de sus principales patrocinadores, lamenta que la propuesta no haya sido escuchada por los principales patrocinadores del proyecto de resolución. Lamenta además que los principales patrocinadores se hayan negado a considerar una contrapropuesta basada en el lenguaje de resoluciones anteriores que habían patrocinado y que el Consejo había aprobado por consenso.

33. Para los países que, como la República Bolivariana de Venezuela, se ven afectados negativamente por la imposición de medidas coercitivas unilaterales, es crucial que se incorpore un lenguaje sobre este tema en las resoluciones en las que su impacto es medible. Los jóvenes sometidos a medidas coercitivas unilaterales se enfrentan a barreras discriminatorias que les impiden participar en la producción y difusión del conocimiento en condiciones de equidad e igualdad con otros jóvenes, lo que obstaculiza considerablemente su progreso y desarrollo. En varias ocasiones se ha sugerido constructivamente a los patrocinadores de la propuesta de enmienda la inclusión de esta cuestión crítica, pero se ha seguido encontrando rigidez por parte de ciertos miembros derivada de su enfoque político de los derechos humanos. La afirmación de que no existe consenso sobre la mención de las medidas coercitivas unilaterales sirve de justificación insuficiente para su exclusión de las resoluciones pertinentes. Resulta especialmente preocupante que esos Estados que se oponen a la inclusión de este tipo de lenguajes sean a menudo los mismos que aplican estas medidas ilegales, lo que es otra prueba de que no les importa mucho la promoción y protección genuina de los derechos humanos para todos.

34. Las resoluciones aprobadas por el Consejo deben reflejar de manera fiel las realidades sobre el terreno. Las medidas coercitivas unilaterales tienen un grave impacto en el bienestar de las poblaciones afectadas, razón por la cual se propone la enmienda. Los patrocinadores de la enmienda instan al Consejo a que aborde este asunto desde el punto de vista de los derechos humanos y no desde el punto de vista político, y piden a los miembros coherencia en su compromiso con los derechos humanos. Los patrocinadores de la enmienda seguirán esforzándose por lograr resoluciones que defiendan la dignidad y los derechos de todas las personas, en particular de los jóvenes que se ven profundamente afectados por las ilegales y criminales medidas coercitivas unilaterales. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela pide a los miembros del Consejo que voten a favor de la propuesta de enmienda para garantizar que ningún joven se vea privado de derechos humanos y oportunidades en la vida.

35. **La Sra. Mihailescu** (Rumanía), hablando en nombre de los principales patrocinadores del proyecto de resolución, dice que se ha hecho todo lo posible para tener en cuenta las diversas opiniones durante las negociaciones sobre el texto. El principio subyacente a la labor relativa al proyecto de resolución ha sido el de evitar romper el consenso alcanzado. Se han evitado los temas divisivos. En consecuencia, el proyecto de resolución ha gozado de amplio apoyo. En cambio, la propuesta de enmienda es divisiva y amplía injustificadamente el alcance del proyecto de resolución. En general, impugnar proyectos de resolución sobre los que existe consenso no sirve a la causa de la promoción de los derechos humanos y es una práctica que debería desalentarse. Por lo tanto, la oradora pide que la propuesta de enmienda se someta a votación. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución votarán en contra de la propuesta de enmienda, y se insta a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

36. **El Presidente** dice que 21 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Invita a los miembros del Consejo a que formulen declaraciones generales sobre el proyecto de resolución y la propuesta de enmienda.

37. **El Sr. Sultanov** (Kirguistán) dice que, aunque existen ciertas preocupaciones sobre la capacidad de los jóvenes científicos de algunos países para comunicarse con sus homólogos de Occidente y para acceder a las bases de datos, el texto que se examina es una

resolución temática que tradicionalmente se aprueba por consenso. Además, el enfoque adoptado por los principales patrocinadores durante las consultas oficiosas ha sido abierto y constructivo. La delegación de Kirguistán no puede apoyar la propuesta de enmienda.

38. **La Sra. Coen Moraga** (Costa Rica) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, en el que se subraya la importancia fundamental de la igualdad de oportunidades, porque se enfoca en la juventud no solo entendida como los adolescentes, sino también contemplando a las personas con edades posteriores a los 18 años, que se encuentran aún en momentos de vulnerabilidad y a los que se debería empoderar como miembros activos de la sociedad. Merecen especial protección los jóvenes que son personas defensoras de los derechos humanos. A pesar del enfoque constructivo adoptado por los principales patrocinadores, se ha presentado una enmienda hostil al texto. La oradora alienta al Consejo a rechazar la propuesta de enmienda y a aprobar el proyecto de resolución tal como lo presentaron los patrocinadores principales.

39. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación, que apoya el proyecto de resolución, acoge con especial satisfacción las referencias al papel que pueden desempeñar los jóvenes en la implementación de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad y a la importancia de la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. La participación de los jóvenes en estos procesos fomenta un sentido de responsabilidad y de apropiación de las decisiones. Sin embargo, factores como la pobreza, la brecha digital, las desigualdades educativas y sociales y la discriminación contra las personas con discapacidad son obstáculos que hay que superar a este respecto.

40. La propuesta de enmienda, que añade un párrafo referido a las medidas coercitivas unilaterales y a las denominadas barreras científicas y tecnológicas a las que se enfrentan los jóvenes en determinados países, es totalmente engañosa. El proyecto de resolución debería aprobarse por consenso, sin la propuesta de enmienda.

41. **El Sr. Martínez** (Paraguay) dice que el proyecto de resolución, que contiene varias adiciones destacables, particularmente en relación con las elevadas tasas de desempleo juvenil y con la brecha digital que enfrentan los jóvenes, sobre todo en zonas rurales, reviste considerable importancia para su país, cuya población es mayoritariamente menor de 30 años. Una quinta parte de los jóvenes que reside en el Paraguay rural vive en situación de pobreza, por lo que el Gobierno del país considera que se deben priorizar las necesidades específicas de la juventud de las zonas rurales.

42. Se acoge con agrado el tema de la próxima mesa redonda bienal sobre la juventud y los derechos humanos, a saber, el papel de los jóvenes en la promoción de sociedades pacíficas y la creación de entornos propicios para el disfrute de los derechos humanos. Las tecnologías digitales pueden empoderar a los jóvenes para que desempeñen ese papel. La propuesta de enmienda al proyecto de resolución no es procedente para el objeto del texto; la delegación del Paraguay apoyará la aprobación del proyecto de resolución tal como se presentó originalmente.

43. **La Sra. González Nicasio** (República Dominicana) dice que la juventud representa una fuerza transformadora en las sociedades y que la promoción de sus derechos humanos es esencial para construir un mundo más justo, inclusivo y pacífico. El enfoque del proyecto de resolución en temas como la alfabetización digital, la igualdad de género y la protección de los jóvenes contra las amenazas en línea es de gran relevancia. En un mundo cada vez más digitalizado, hay que asegurarse de que los jóvenes tengan acceso a las tecnologías digitales de manera segura y equitativa. La delegación de la República Dominicana apoya el llamado a los Estados a combatir todas las formas de violencia y discriminación contra los jóvenes. Se deben crear entornos donde todos los jóvenes puedan prosperar. La oradora invita a los Estados miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso y a que rechacen la propuesta de enmienda.

44. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que el proyecto de resolución, en el que se aborda de manera integral los desafíos que enfrentan los jóvenes, destaca temas como la educación digital, la protección contra las amenazas en línea y el acceso desigual a las tecnologías digitales, en especial para los jóvenes con discapacidad y los que residen en áreas rurales. El proyecto de resolución refleja la necesidad de promover enfoques adaptados a las necesidades específicas de los distintos Estados. Existen desafíos adicionales a este respecto,

como los relacionados con las medidas coercitivas unilaterales a las que se ven sometidos algunos Estados, cuyo impacto en el acceso a los derechos humanos sería razonable considerar. Los enfoques en los que se basa el proyecto de resolución se alinean con los esfuerzos nacionales para reducir la pobreza y el desempleo juveniles y mejorar el acceso a las tecnologías. La delegación de Honduras, que apoya el llamado a los Estados a garantizar la participación juvenil en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se sumará por tanto al consenso sobre el proyecto de resolución.

45. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/57/L.39](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

46. **El Sr. Tummers** (Reino de los Países Bajos) dice que su delegación, patrocinadora tradicional de las resoluciones del Consejo sobre la juventud y los derechos humanos, ha tomado nota con asombro de la propuesta de enmienda presentada por la delegación de Venezuela. Desde 2016, cuando se planteó por primera vez ante el Consejo la cuestión de la juventud y los derechos humanos, la resolución pertinente, patrocinada por Estados que representan a las cinco principales regiones del mundo, siempre se ha aprobado por consenso. Es más, los patrocinadores del actual proyecto de resolución celebraron no menos de tres rondas de consultas oficiosas para asegurarse de que se llegaba a un acuerdo. El intento de un grupo de Estados de forzar al Consejo a aceptar un texto sobre el que no hay consenso es profundamente lamentable. La delegación del Reino de los Países Bajos votará en contra de la propuesta de enmienda, en particular porque no debe recompensarse un comportamiento hostil como el mostrado por los Estados que han apoyado la propuesta de enmienda.

47. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación también lamenta profundamente la propuesta de enmienda. La propuesta pretende desviar la atención del tema principal del texto, y su redacción es completamente engañosa. Las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea, por ejemplo, se han calibrado cuidadosamente y se dirigen contra los responsables de violaciones graves de los derechos humanos de todo el mundo, no contra la población general. Esas medidas constituyen un instrumento para asegurar la adhesión a los principios del derecho internacional y para reforzar la paz y la seguridad internacionales. El orador alienta al Consejo a que siga mostrando apoyo interregional al proyecto de resolución aprobándolo tal y como lo han presentado los principales patrocinadores.

48. *A petición de la representante de Rumanía, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Cuba, Eritrea, Honduras, Indonesia, Malasia, Somalia, Sudáfrica, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Japón, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Marruecos, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Dominicana, Rumanía.

Abstenciones:

Benin, Brasil, Burundi, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, India, Kazajstán, Kuwait, Maldivas, Qatar.

49. *Por 24 votos contra 11 y 11 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/57/L.39](#).*

50. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.30](#).

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.30](#).*

*Proyecto de resolución A/HRC/57/L.31/Rev.1, en su forma revisada oralmente:
Mandato de Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático*

52. **La Sra. Debrum** (Observadora de las Islas Marshall), al presentar el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, las Bahamas, Fiji, Panamá, el Paraguay, el Sudán, la Unión Europea y su propia delegación, dice que el objetivo del proyecto de resolución, que es un texto técnico simplificado, es renovar el mandato de la Relatoría Especial por otros tres años. Se han tenido en cuenta los acontecimientos ocurridos desde el establecimiento del mandato, como la creación de un fondo para ayudar a los países en desarrollo a responder a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. Desde el establecimiento del mandato hace tres años, las emisiones de carbono han seguido aumentando y las de metano —un potente gas de efecto invernadero— se han disparado. Por otra parte, los esfuerzos de adaptación y la financiación climática se están quedando cortos, y los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más frecuentes e intensos. Este es el contexto en el que se están erosionando los derechos humanos.

53. El proyecto de resolución refleja los resultados de las consultas y de los debates bilaterales que se han celebrado con el fin de encontrar un terreno común. La delegación de las Islas Marshall agradece a todas las delegaciones su participación en el proceso de negociación y pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

54. **El Presidente** dice que se presentaron dos propuestas de enmienda al proyecto de resolución, que figuran en los documentos [A/HRC/57/L.44](#) y [A/HRC/57/L.45](#), pero que posteriormente fueron retiradas. Se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución 14 Estados.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

55. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Relatoría Especial ha desempeñado un papel fundamental promoviendo la comprensión de la dimensión de derechos humanos que tienen tanto los efectos del cambio climático como las políticas de mitigación y adaptación, así como concienciando al respecto. Los titulares de mandatos han facilitado la elaboración de políticas fundamentadas en los principios de derechos humanos, al tiempo que han amplificado las voces de las personas que están en la primera línea de la lucha contra el cambio climático.

56. Todos los Estados deben reafirmar los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París; sin embargo, por el momento el mundo no está alcanzando sus metas climáticas. A fin de reforzar la concienciación sobre las implicaciones del cambio climático para los derechos humanos, se necesita un mecanismo específico que guíe los esfuerzos mundiales para encontrar soluciones justas e inclusivas basadas en los derechos humanos. El Consejo debería renovar el mandato de la Relatoría Especial, cuya función no prejuzga ni duplica los debates que tienen lugar en otros foros internacionales. De ese modo, se enviaría un mensaje firme de que sus miembros están unidos en la lucha contra el cambio climático. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

57. **El Sr. Islam** (Bangladesh) dice que su delegación celebra la inclusión en el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, de referencias a los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, ya que estos principios se establecieron en el Acuerdo de París y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Bangladesh, uno de los países más vulnerables al cambio climático, organizó la primera visita al país del Relator Especial, quien ha contribuido de manera fundamental a impulsar la agenda de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.

58. Resulta un poco decepcionante que en el proyecto de resolución no se especifiquen las disposiciones y el alcance de la labor de la Relatoría Especial. Más decepcionante aún es que no se atendieran las peticiones de la delegación de Bangladesh de ampliar el mandato con el fin de incluir la adopción de medidas destinadas a movilizar recursos financieros para los países vulnerables al cambio climático y para velar por la justicia climática. Sin embargo,

como firme defensor de la acción climática mundial, Bangladesh se sumará al consenso sobre la renovación del mandato por otros tres años.

59. **El Sr. Omarov** (Kazajstán) observa que es primordial adoptar medidas para proteger los derechos humanos en el contexto del cambio climático y, en este sentido, su delegación celebra la renovación del mandato de la Relatoría Especial. Kazajstán acoge con especial satisfacción las adiciones introducidas en el texto durante la revisión oral, como la petición a la Relatoría Especial de que tenga debidamente en cuenta la necesidad de intensificar la acción mundial y el apoyo para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, así como una referencia a los principios establecidos en el Acuerdo de París y en la Convención Marco. La delegación de Kazajstán pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

60. **El Sr. Eisa** (Sudán) dice que en el proyecto de resolución se destaca la importancia de la cooperación regional e internacional para hacer frente al cambio climático, una crisis planetaria que plantea dificultades a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. En el texto también se hace referencia al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y al derecho de los países vulnerables al cambio climático a recibir apoyo para afrontar la crisis, especialmente en lo que se refiere a su repercusión sobre los derechos humanos. La delegación del Sudán pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

61. **La Sra. Osman** (Malasia) señala que su país mantiene su determinación de hacer frente al cambio climático y dice que en 2021 su delegación apoyó la resolución 48/14 del Consejo, en la que se establecía el mandato de la Relatoría Especial, y que esta desempeña un papel crucial en el fomento de la cooperación internacional de conformidad con el principio establecido de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas. Por lo tanto, la omisión intencionada de una descripción del mandato de la Relatoría Especial en el proyecto de resolución socavaría la independencia, la competencia y la integridad de la Relatoría Especial. No obstante, se acoge favorablemente la revisión oral que incorpora en el párrafo 6 b) una referencia a ese principio. La delegación de Malasia alienta a los principales patrocinadores a que sigan colaborando de forma constructiva con todos los Estados y con los principales patrocinadores de las resoluciones del Consejo relativas a los derechos humanos y el cambio climático, sobre las cuales se ha logrado sistemáticamente el consenso. La delegación de Malasia se sumará al consenso sobre la renovación del mandato de la Relatoría Especial.

62. **La Sra. González Nicasio** (República Dominicana) dice que su delegación se enorgullece de apoyar la renovación de un mandato que contribuirá a intensificar los esfuerzos para proteger los derechos fundamentales en el contexto del cambio climático. La acción climática es más urgente que nunca. El número de desastres relacionados con el clima se ha duplicado en los últimos 20 años, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la República Dominicana, son a la vez los más vulnerables al cambio climático y los menos responsables de este fenómeno.

63. La delegación de la República Dominicana respalda una acción internacional coordinada que incluya no solo medidas de mitigación del cambio climático, sino también estrategias de adaptación. Esa acción debe sustentarse en un enfoque basado en los derechos humanos y en el reconocimiento de que los efectos del cambio climático afectan desproporcionadamente a los grupos vulnerables. La cooperación internacional y la asistencia técnica deben ser fundamentales para que los países en desarrollo puedan cumplir con sus compromisos climáticos sin sacrificar los derechos de sus ciudadanos. La oradora invita a los Estados miembros del Consejo a apoyar la renovación del mandato de la Relatoría Especial y a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

64. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que, si aprueba el proyecto de resolución sobre la renovación del mandato de la Relatoría Especial, el Consejo estará cumpliendo con su obligación, ya que el cambio climático es una amenaza para el disfrute de los derechos humanos. El cambio climático es mortal y destructivo y empobrece a las personas. Así pues, la consideración de los derechos humanos en el contexto del cambio climático atañe efectivamente al Consejo. El principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, un elemento esencial del Acuerdo de París, debe limitarse a la cuestión de las medidas de

lucha contra el cambio climático. Se refiere al reparto de responsabilidades y no puede invocarse para justificar ninguna reducción de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

65. La política de descarbonización puesta en marcha por Francia, junto con sus asociados europeos, ya ha dado sus frutos. Las emisiones de carbono de Francia han disminuido un 5 % anual en los últimos años y seguirán reduciéndose. Francia se ha comprometido a eliminar gradualmente el uso de carbón para 2030. Los demás combustibles fósiles se eliminarán también gradualmente poco después. En las próximas semanas se celebrará el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el cual se espera que culmine con la aprobación de un nuevo y ambicioso objetivo de financiación climática para apoyar a los países en desarrollo. Deben utilizarse todas las fuentes de financiación posibles para garantizar la aplicación del Pacto de París por los Pueblos y el Planeta. Por estas razones, la delegación de Francia pide que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

66. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que los principios de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas son las piedras angulares de la gobernanza mundial del clima. Su Gobierno concede gran importancia a hacer frente al cambio climático y ha cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. China se está esforzando por alcanzar la neutralidad en carbono y ha proporcionado asistencia para el mismo objetivo a otros países en desarrollo.

67. La delegación de China participó en las consultas sobre el proyecto de resolución y aprecia la determinación de los principales patrocinadores de señalar a la atención del Consejo las cuestiones relacionadas con el cambio climático. Sin embargo, la labor de la Relatoría Especial podría afectar a la legitimación de la Convención y del Acuerdo de París como principales canales para la acción climática. También resultan preocupantes las referencias a los defensores de los derechos humanos ambientales, término sobre el que no hay consenso. Por ello, la delegación de China se desvinculará del consenso sobre el proyecto de resolución, aunque seguirá ayudando a otros países en desarrollo a hacer frente al cambio climático y contribuyendo a la gobernanza ambiental mundial.

68. **El Sr. Kunnumpurath Sulaiman** (India) dice que hace tres años su delegación no pudo apoyar la resolución 48/14 del Consejo por la que se estableció el mandato de la Relatoría Especial. La posición de la India no ha cambiado. Ya existen mecanismos adecuados para examinar la acción climática a nivel internacional, por lo que no es necesario un mecanismo paralelo que sitúe el cambio climático en el ámbito de los derechos humanos.

69. El cambio climático es un gran problema, y la India ha estado a la vanguardia de las iniciativas internacionales de mitigación. Es evidente que se necesitan más iniciativas de este tipo, pero cualquier duplicación o dilución de los esfuerzos desplegados por los mecanismos especializados previamente establecidos socavaría el empeño colectivo por solucionar el problema. En virtud de los principios establecidos en la Convención Marco y el Acuerdo de París, se exige a los países desarrollados que tomen la iniciativa en la acción climática en ámbitos como la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad y se los alienta a hacer balance de su responsabilidad histórica. El mandato de la Relatoría Especial no contribuye a la consecución de estos objetivos. Por consiguiente, la delegación de la India se disociará del consenso sobre el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

70. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que su delegación acompaña el consenso sobre el proyecto de resolución. La Argentina reafirma su compromiso con la protección de los derechos individuales de todos los seres humanos sin distinciones, de acuerdo con las obligaciones expresamente pactadas en los tratados en que es parte. El orador desea recordar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la que el Gobierno de la Argentina se comprometió de buena fe, está compuesta por aspiraciones jurídicamente no vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir con libertad.

71. Todas las medidas referidas al cambio climático deben basarse en pruebas científicas. La Argentina destaca su potencial para exportar minerales críticos y energía procedente de fuentes renovables. Las prácticas de su sector agropecuario, como la forestación, el uso de pasturas y la tecnología de la siembra directa, permiten secuestrar carbono en una medida muy superior a la de las prácticas de los países desarrollados que se presentan como líderes en sostenibilidad.

72. **El Sr. Céspedes Gómez** (Costa Rica) dice que su Gobierno ha trabajado constantemente por alcanzar el reconocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como base para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. La lucha contra el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación solamente puede prosperar si se aplican políticas ambientales con un enfoque de derechos humanos.

73. La labor de la Relatoría Especial ha demostrado ser de extrema utilidad al proporcionar conocimiento técnico sobre el cambio climático y su repercusión en los derechos humanos. La delegación de Costa Rica apoya la renovación del mandato, pero lamenta que el proyecto de resolución contenga referencias al principio de las “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, que es ajeno a los derechos humanos y pone en riesgo la universalidad e interdependencia de los derechos humanos. La delegación de Costa Rica apoya este principio en el marco de discusiones exclusivamente ambientales y rechaza cualquier intento por interpretar que sea aplicable a las obligaciones estatales en materia de derechos humanos. El principio es incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos; su inclusión en el proyecto de resolución no puede crear un precedente en el Consejo ni en ningún otro foro donde se hable de derechos humanos. Además, no debería ser parte del mandato de la Relatoría Especial. Asimismo, la delegación de Costa Rica lamenta que el proyecto de resolución no reconozca la plena autonomía jurídica del Acuerdo de París. Por estas razones, Costa Rica se desasocia del consenso sobre el quinto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 6 b).

74. **El Sr. Oike** (Japón) dice que, dado que su país es propenso a sufrir desastres, el Gobierno del Japón reconoce las posibles repercusiones del cambio climático en los derechos humanos y ha estado haciendo frente de forma proactiva al cambio climático, entre otros apremiantes retos ambientales mundiales. Sin embargo, las delegaciones siguen manteniendo opiniones muy divergentes sobre el contenido del proyecto de resolución y la renovación del mandato de la Relatoría Especial. Además, las cuestiones relacionadas con el cambio climático ya se están tratando en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, lo que puede dar lugar a un solapamiento. A este respecto, la delegación del Japón entiende que el objetivo del párrafo 6, en su forma revisada oralmente, es simplemente reconocer los principios establecidos en dichos instrumentos.

75. Habida cuenta de las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución tendría para el presupuesto por programas, es esencial que la Relatoría Especial prosiga su labor con transparencia. El orador subraya que el proyecto de resolución, en caso de aprobarse, no alteraría en modo alguno el derecho internacional vigente.

76. **La Sra. Benda** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aprecia los esfuerzos de los principales patrocinadores por tener en cuenta una amplia gama de opiniones; no obstante, desea disociarse del párrafo 6 b) del proyecto de resolución. Los Estados Unidos no están de acuerdo en que la Relatoría Especial tenga o deba tener el mandato de tomar debidamente en consideración los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidos los principios de la “equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales”, enunciados en el Acuerdo de París. Los conceptos de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas a la luz de las diferentes circunstancias nacionales no son aplicables a toda la acción climática, y aún menos lo son los demás principios de la Convención Marco. Tales conceptos deben entenderse en el contexto de los instrumentos jurídicos internacionales específicos en los que se enuncian y, aun así, solo atendiendo a la forma en que se formulan y utilizan en el acuerdo en cuestión y en la medida que corresponda. Además, estos conceptos no se aplican a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que no varían en función de las circunstancias nacionales. Los Estados Unidos no considerarán el

texto del párrafo 6 b) del proyecto de resolución como un precedente en el Consejo ni en ningún otro foro. No es apropiado que la labor de la Relatoría Especial incluya la interpretación o aplicación de instrumentos o conceptos jurídicos del régimen de las Naciones Unidas relativo al cambio climático.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.31/Rev.1, en su forma revisada oralmente.*

78. **El Presidente** invita a las delegaciones a formular declaraciones en explicación de voto o de posición o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda.

79. **La Sra. Al-Muftah** (Qatar), hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, dice que las resoluciones aprobadas en el marco del tema 3 no deben crear nuevas obligaciones que vayan más allá de las normas o los instrumentos internacionales ya aprobados por los Estados. Los numerosos intentos de redefinir esas obligaciones introduciendo conceptos nuevos y no consensuados, como los relativos a la identidad de género o a la salud sexual y reproductiva, son motivo de preocupación. Las normas y las disposiciones que no gozan de consenso y respecto de las cuales los miembros del Consejo de Cooperación hayan expresado reservas no se tendrán en cuenta en la aplicación de las resoluciones a nivel nacional. La familia desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos y debe tenerse en cuenta en todos los ámbitos. Los miembros del Consejo de Cooperación reafirman su compromiso de cooperar con el Consejo de Derechos Humanos, al tiempo que subrayan la importancia de la legislación nacional.

80. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que su país garantiza la libertad de expresión de acuerdo con lo pactado en los tratados internacionales y condena análogamente los discursos de odio. Sin embargo, a la delegación de la Argentina le preocupa la forma en que se ha venido aplicando el término “discurso de odio” en el proyecto de resolución A/HRC/57/L.9, relativo a la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, debido a los contornos imprecisos que podrían habilitar un uso abusivo de su figura y, así, condicionar el debate pluralista. Por otra parte, considera que el uso del término “intolerancia” en este proyecto de resolución es impreciso y prefiere su sustitución por el término “discriminación”, que tiene un sentido preciso en el derecho internacional de los derechos humanos.

81. La Argentina manifiesta su pleno apoyo al derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera en concordancia con las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 2625 (XXV). De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el derecho a la libre determinación solo es aplicable a los pueblos sujetos a subyugación, dominación y explotación extranjeras. A ese respecto, el proyecto de resolución A/HRC/57/L.10 debe ser interpretado y aplicado de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

82. En relación con el proyecto de resolución A/HRC/57/L.30, relativo a la juventud y los derechos humanos, la Argentina reafirma su compromiso de proteger los derechos individuales de todos los seres humanos sin distinciones, de acuerdo con las obligaciones expresamente pactadas en los tratados internacionales en los que es parte. El orador desea recordar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la que el Gobierno de la Argentina se comprometió de buena fe, está compuesta por aspiraciones jurídicamente no vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir con libertad.

83. **El Sr. Wibowo** (Indonesia) dice que su delegación desea expresar su particular apoyo al proyecto de resolución A/HRC/57/L.19, relativo al derecho al desarrollo, por el que el Consejo reafirma su compromiso colectivo en favor del ejercicio del derecho al desarrollo y de la incorporación de ese derecho en el plano internacional.

84. Como tercer país democrático más poblado del mundo, Indonesia mantiene su compromiso de celebrar elecciones periódicas genuinas, velando por que todas las personas

participen en condiciones de igualdad y tengan las mismas oportunidades ante la ley. La delegación de Indonesia lamenta que, en la negociación de varios proyectos de resolución, entre ellos el [A/HRC/57/L.34](#), relativo a la participación en condiciones de igualdad en la vida política y pública, los principales patrocinadores no hayan adoptado un enfoque equilibrado que refleje plenamente las posiciones de todos los Estados y hayan optado, en cambio, por incorporar conceptos muy controvertidos que socavan el apoyo genuino a textos que deberían haberse centrado exclusivamente en resolver problemas reales y acuciantes. En varios proyectos de resolución examinados en el marco del tema 3 de la agenda —entre otros temas— se incluyen referencias que no se ajustan a las formulaciones convenidas. Las iniciativas para promover los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional deben basarse en las normas mundiales y los tratados internacionales de derechos humanos y, al mismo tiempo, respetar los diversos valores religiosos, éticos y culturales y los marcos legislativos de los distintos países y regiones. Por lo tanto, la delegación de Indonesia desea desvincularse de toda referencia relativa a los derechos sexuales, las formas múltiples e interseccionales de discriminación, la discriminación interseccional o la interseccionalidad y de toda referencia a la violencia sexual o de género que no mencione específicamente a las mujeres o las niñas. También desea reiterar que el género en el contexto indonesio se refiere a los atributos masculinos y femeninos.

85. La delegación de Indonesia lamenta profundamente que en el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.29/Rev.1](#), relativo a los derechos humanos y los Pueblos Indígenas, no se haya incluido una referencia a las comunidades locales, particularmente en relación con los grupos vulnerables. El reconocimiento de las comunidades locales en los debates del Consejo aumentaría la inclusividad en el seno de la institución, especialmente con respecto a los Estados que no utilizan el término “Pueblos Indígenas”.

86. A pesar del compromiso del Gobierno de Indonesia de aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la delegación de Indonesia lamenta que en algunas resoluciones se hayan incluido referencias a los documentos finales de las conferencias de examen relativas a esos instrumentos, ya que el contenido de varios de esos documentos finales va más allá de la promoción de los derechos de la mujer. Por este motivo, Indonesia aplicará los documentos finales pertinentes de las conferencias de examen y las disposiciones sobre los Pueblos Indígenas estrictamente de conformidad con su legislación y su contexto nacionales.

87. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que la aprobación por consenso de los proyectos de resolución [A/HRC/57/L.2](#), relativo a la conmemoración del 30º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y [A/HRC/57/L.33](#), relativo a la promoción de la accesibilidad para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, demuestra la visión común de los miembros del Consejo en su lucha por defender los derechos de grupos específicos, en particular las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad. En un contexto de creciente polarización y politización en el Consejo, el diálogo constructivo y la cooperación sobre estas cuestiones han sido sumamente valiosas. Los derechos humanos son universales y no discriminatorios; su promoción y protección deberían basarse en estos mismos principios.

88. El proyecto de resolución [A/HRC/57/L.33](#) amplía las normas de accesibilidad establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a otros grupos pertinentes, como las personas de edad, y complementa así otras iniciativas actuales del Consejo sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esto reviste especial importancia en un mundo caracterizado por el envejecimiento de la población. China insta a los Estados a que abandonen la estrechez de miras geopolítica y den muestras de espíritu constructivo a fin de proteger los derechos humanos y a que contribuyan de manera sustancial a la solidaridad, el diálogo y la cooperación en el seno del Consejo. China espera con interés trabajar con todas las partes para seguir reforzando la cooperación en materia de protección de los derechos de la mujer y la accesibilidad, así como para promover el desarrollo saludable de la agenda internacional de derechos humanos.

89. **El Sr. Kill** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se enorgullece de su intensa participación en el Consejo de Derechos Humanos y que ha apoyado la mayoría de los proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones, entre ellos la mayor

parte de los examinados en relación con el tema 3 de la agenda. No obstante, desea hacer algunas aclaraciones importantes acerca de las resoluciones aprobadas. Estos aspectos se explicarán en mayor detalle en la declaración general que se publicará en el sitio web de la Misión Permanente de los Estados Unidos y se incluirá en la publicación *Digest of United States Practice in International Law*. En primer lugar, la delegación de los Estados Unidos desea aclarar que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos no modifican la situación actual del derecho internacional convencional o consuetudinario ni crean derechos u obligaciones en el marco del derecho internacional, y que la reafirmación de instrumentos anteriores vale únicamente para los Estados que los han suscrito previamente.

90. La Agenda 2030, que el Gobierno de los Estados Unidos apoya plenamente, también es un documento no vinculante que no conlleva derechos u obligaciones internacionales. El término “derecho al desarrollo” no tiene una definición internacional acordada y, por tal motivo, la delegación de los Estados Unidos seguirá oponiéndose a las referencias a este concepto entendido como un derecho. Por último, aunque los Estados Unidos apoyan las políticas destinadas a promover el respeto de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estos no se pueden hacer valer ante los tribunales estadounidenses, ya que los Estados Unidos no son parte en ese instrumento.

91. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que en el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.21](#), relativo al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en particular en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 3, se subraya la importancia de los contextos nacionales y de la diversidad de enfoques para implementar la educación en derechos humanos en concordancia con las prioridades y necesidades fijadas por cada país. Este enfoque flexible es esencial para asegurar que la educación en derechos humanos sea efectiva y respetuosa con el marco legislativo de cada Estado y las políticas educativas previamente establecidas.

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

(*continuación*) ([A/HRC/57/L.18](#), [A/HRC/57/L.20](#), [A/HRC/57/L.37](#) y [A/HRC/57/L.38/Rev.1](#))

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.18](#): Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

92. **La Sra. Berananda** (Observadora de Tailandia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Türkiye y su propia delegación, dice que el texto se centra en la contribución de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad al fortalecimiento de las estructuras nacionales que desempeñan una función en la promoción y salvaguardia de los derechos humanos, y prevé la celebración de una mesa redonda sobre este tema durante el 59º período de sesiones del Consejo, sobre la base de un informe que preparará el ACNUDH. El objetivo de la mesa redonda será fortalecer la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular mediante el intercambio de ideas y la puesta en común de mejores prácticas. En virtud del proyecto de resolución, el Consejo también reiterará su petición al ACNUDH de que establezca un repositorio en línea de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad destinadas a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, que quedó aplazado hasta 2025.

93. Aunque son entidades distintas, tanto las instituciones nacionales de derechos humanos como los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento forman parte integrante de un sistema de promoción y salvaguardia de los derechos humanos a escala nacional. Su funcionamiento eficaz es crucial para fomentar la implicación nacional en las cuestiones de derechos humanos, lo que a su vez puede traducirse en una mejora sostenible y a largo plazo de la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

94. Con el fin de recabar el mayor apoyo posible, los patrocinadores han basado en gran medida el texto del proyecto de resolución en la formulación convenida en anteriores resoluciones del Consejo sobre el mismo tema. La delegación de Tailandia espera que el

Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso, como en años anteriores, lo cual reafirmaría la determinación de larga data del Consejo de reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

95. **El Presidente** anuncia que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

96. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su delegación está especialmente satisfecha con el tema elegido para la mesa redonda anual. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento colman la brecha entre las normas internacionales y las realidades nacionales, por lo que son indispensables para promover los derechos humanos en el ámbito nacional. Como uno de los principales patrocinadores de la resolución 51/33 del Consejo, relativa a la promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Brasil, junto con el Paraguay, ha colaborado estrechamente en los procesos que orientan la labor del Consejo en relación con la cooperación técnica. Las iniciativas de fomento de la capacidad son esenciales para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

97. Aunque en general se han logrado progresos, preocupa a la delegación del Brasil que la resolución 54/28 del Consejo no se haya aplicado plenamente: la creación del repositorio en línea mencionado en el párrafo 14 ha quedado aplazada debido a la actual crisis de liquidez que afecta a la Secretaría de las Naciones Unidas. La delegación del Brasil insta a la comunidad internacional a que resuelva la cuestión, ya que un repositorio de ese tipo podría desempeñar una función fundamental para aumentar la transparencia, promover el intercambio de mejores prácticas y mejorar la coordinación de la cooperación técnica en todo el mundo. El orador pide a todos los miembros que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

98. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que el intercambio de buenas prácticas entre los Estados y la asistencia técnica son fundamentales para avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos a nivel global. El fomento de la capacidad, especialmente en los países en desarrollo, es esencial para asegurar que las políticas de derechos humanos se traduzcan en acciones concretas que beneficien a todas las personas. Este enfoque de colaboración facilita el progreso sostenible y a largo plazo adaptado a las realidades nacionales. La delegación de Honduras desea resaltar que este proyecto de resolución reitera la solicitud realizada respecto al establecimiento de un repositorio en línea de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad destinadas a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. La oradora insta a todos los miembros a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

99. **El Sr. Martínez** (Paraguay) dice que la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en derechos humanos constituye una prioridad para fortalecer la cooperación internacional y, de ese modo, promover y proteger el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La delegación del Paraguay tiene particular interés en los roles complementarios que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, según se menciona en las resoluciones del Consejo 51/31 y 51/33, y en la contribución de esas entidades a la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional. La delegación del Paraguay apoya la temática escogida para la mesa redonda que se celebrará en el 59º período de sesiones del Consejo. El orador alienta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

100. **El Sr. Gaal** (Somalia) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución. La creación de instituciones fuertes y la mejora de las capacidades en materia de derechos humanos son esenciales para promover la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho. La cooperación técnica ofrece las herramientas y los expertos que necesitan los países para elaborar y aplicar políticas eficaces de derechos humanos; por ejemplo, puede permitirles establecer mecanismos de seguimiento y presentación de informes en relación con violaciones de los derechos humanos, de modo que se asegure una mayor rendición de

cuentas en la aplicación de las normas de derechos humanos. La cooperación internacional facilita el intercambio de mejores prácticas y de experiencias entre las naciones, lo que a su vez simplifica la adopción de estrategias exitosas en contextos locales.

101. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.18.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.20: Cooperación con Georgia

102. **El Sr. Lominadze** (Georgia), al presentar el proyecto de resolución, dice que el texto, como en versiones anteriores, se centra en el deterioro de la situación de los derechos humanos en las regiones de Georgia ocupadas ilegalmente por Rusia: Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur. Rusia ha intensificado sus esfuerzos para seguir incorporando estas regiones a sus esferas social, económica, política, militar y judicial. El orador, recordando que las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Penal Internacional han confirmado la ocupación y el control efectivo sobre el terreno por parte de Rusia, dice que, en virtud del proyecto de resolución, el Consejo exigirá que el ACNUDH y otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos tengan acceso inmediato y sin trabas a Abjasia y a Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia).

103. La Potencia ocupante también denegó el acceso a la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia e impidió así que su personal llevara a cabo las actividades de vigilancia previstas en el acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, alcanzado con la mediación de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Además, recientemente ha privado de libertad a observadores de la Misión que estaban desempeñando sus funciones.

104. Los informes del Alto Comisionado reflejan la grave situación humanitaria y de seguridad sobre el terreno: la población sigue sufriendo violaciones de los derechos humanos, como secuestros, reclusiones arbitrarias, tortura y malos tratos, privación de la vida, vulneraciones del derecho a la propiedad y del derecho a la salud, restricciones a la libertad de circulación y a la educación en la lengua materna y discriminación étnica. Incluso los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas de edad y los niños, han sido objeto de estas violaciones. Asimismo, hay ciudadanos georgianos que llevan mucho tiempo reclusos ilegalmente en ambas regiones ocupadas. Resulta alarmante la falta de rendición de cuentas por la muerte de David Basharuli, sobre todo teniendo en cuenta que persiste la violencia por motivos étnicos. Cientos de miles de desplazados internos y de refugiados, víctimas de la limpieza étnica, siguen privados de su derecho fundamental a regresar a sus hogares. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

105. **El Presidente** anuncia que nueve Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

106. **El Sr. Payot** (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción la cooperación permanente de Georgia con el ACNUDH en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. La Unión Europea insta a Georgia a proseguir el diálogo y a mantener su compromiso de promover la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. La petición formulada por Georgia de recibir asistencia técnica en esos ámbitos merece el pleno apoyo del Consejo.

107. De acuerdo con el proyecto de resolución, el Consejo exigirá que se conceda al ACNUDH y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur), a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones. Es profundamente lamentable que, a pesar de los reiterados llamamientos realizados por el Consejo desde 2017, aún no se haya concedido dicho acceso. La Unión Europea reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La Unión Europea espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

108. **El Sr. Oike** (Japón) dice que hay que felicitar a la delegación de Georgia por la transparencia mostrada durante las consultas oficiosas. El Gobierno ha dejado claro su

compromiso de afrontar los problemas de derechos humanos en las regiones de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur) y de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. La delegación del Japón considera que deben garantizarse la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia. A tal efecto, se complace en patrocinar el presente proyecto de resolución, al igual que ha hecho en el pasado con resoluciones similares. El Japón espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

109. **El Sr. Sterk** (Bulgaria) dice que su Gobierno celebra la cooperación permanente de Georgia con el ACNUDH y su oficina en Tiflis. La delegación de Bulgaria alienta a Georgia a que mantenga su compromiso de promover la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos en todo el país y a que vele por la participación sustancial de la sociedad civil georgiana en ese empeño.

110. La delegación de Bulgaria comparte la grave preocupación expresada en el proyecto de resolución en relación con las consecuencias negativas que siguen teniendo las medidas y prácticas impuestas por las autoridades *de facto* en las regiones ocupadas de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur) y las continuas violaciones de los derechos humanos derivadas de la discriminación por motivos étnicos, en particular contra las personas de etnia georgiana. Los casos de reclusiones arbitrarias y secuestros, también de mujeres, niños y personas de edad, son motivo de especial preocupación. La delegación de Bulgaria está indignada por el hecho de que se siga privando a los desplazados internos y a los refugiados de su derecho a regresar a sus hogares en las regiones ocupadas de forma segura y digna. Cabe destacar que en el proyecto de resolución se incluye un llamamiento para que se conceda al ACNUDH y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos acceso inmediato y sin trabas a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur). Bulgaria reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La delegación de Bulgaria espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

111. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que su Gobierno apoya firmemente la cooperación con Georgia para promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. La solicitud de asistencia técnica presentada por Georgia para mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio merece el pleno apoyo del Consejo, especialmente a la luz de los preocupantes acontecimientos de los que se está informando desde el país. Sigue siendo necesario colaborar con la sociedad civil georgiana y brindarle apoyo. Es crucial seguir exigiendo que se conceda al ACNUDH y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos acceso inmediato y sin trabas a todo el territorio de Georgia, con inclusión de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur). Lamentablemente, en años anteriores, las resoluciones sobre la cooperación con Georgia han figurado entre las pocas resoluciones relacionadas con el tema 10 de la agenda sobre las que se ha solicitado una votación. Finlandia reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Finlandia espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

112. **La Sra. Micael** (Eritrea) subraya la importancia de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, que ayudan a los países a afrontar los retos en materia de derechos humanos, y dice que Eritrea alienta al Consejo a que siga cumpliendo su mandato de asistencia técnica y potencie su función de asesoramiento para reducir las desigualdades entre los Estados en lo relativo a la promoción de los derechos humanos.

113. El Gobierno de Eritrea apoya en principio la solicitud de asistencia técnica de Georgia. Sin embargo, se opone firmemente a cualquier intento de condicionar dicha asistencia a cuestiones geoestratégicas o de otro tipo que no guarden relación con los derechos humanos. Condicionamientos injustificados de esa naturaleza no solo distraerían al Consejo de su objetivo principal, sino que también podrían llevarlo a abordar cuestiones muy alejadas de su mandato. Dado que el proyecto de resolución persigue un claro objetivo político y plantea cuestiones controvertidas que quedan fuera del ámbito de trabajo del Consejo, la delegación de Eritrea solicita que el texto se someta a votación, indica que votará en contra y alienta a los demás miembros del Consejo a hacer lo mismo.

114. **El Presidente** dice que Luxemburgo ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

115. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que su país reitera su firme apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia. La delegación de Luxemburgo respalda plenamente el objetivo del proyecto de resolución, en virtud del cual el Consejo pediría que se concediese al ACNUDH y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos acceso inmediato y sin trabas a las regiones de Abjasia y Tsjinvali (Osetia del Sur). Es necesaria una evaluación objetiva e imparcial de la situación de los derechos humanos en estas regiones. Lamentablemente, la Federación de Rusia, que es el Estado que ejerce el control territorial efectivo sobre las regiones en cuestión, sigue denegando dicho acceso, a pesar de los reiterados llamamientos realizados por el Consejo desde 2017.

116. La delegación de Luxemburgo celebra la cooperación permanente de Georgia con el ACNUDH en el cumplimiento de las obligaciones que incumben al país en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y alienta encarecidamente al Gobierno a que prosiga esa cooperación y mantenga su compromiso de promover la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos en todo su territorio. También se aprecia el empeño incansable de la sociedad civil georgiana por defender estos principios.

117. La delegación de Luxemburgo ha apoyado sistemáticamente los proyectos de resolución presentados en el marco del tema 10 por los países afectados. La búsqueda de asistencia técnica para reforzar el respeto y la protección de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho concuerda plenamente con uno de los objetivos centrales de la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se establece el Consejo, y merece el apoyo del Consejo en su conjunto. Por lo tanto, la delegación de Luxemburgo espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. Luxemburgo votará a favor del texto e insta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

118. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su Gobierno reconoce la determinación de Georgia de promover y proteger los derechos humanos, evidenciada por su cooperación permanente con el ACNUDH. También es encomiable la apertura del país a recibir visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, que quedó demostrada con la recepción en 2023 de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

119. Si bien la delegación del Brasil es consciente de las dificultades a las que se enfrenta el Gobierno de Georgia para proteger los derechos humanos y reconoce los méritos del proyecto de resolución que se está examinando, se abstendrá no obstante en la votación del texto, ya que este aborda cuestiones que exceden con mucho el mandato del Consejo. Asimismo, el proyecto de resolución va más allá del alcance del tema 10 de la agenda. A pesar de las legítimas preocupaciones de Georgia en relación con su soberanía y su integridad territorial, hay otros foros más adecuados, como la Asamblea General o el Consejo de Europa, para tratar las investigaciones llevadas a cabo por la Corte Penal Internacional y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos mencionadas en el texto. La delegación del Brasil espera que las futuras resoluciones sobre la cooperación con Georgia se ajusten en mayor medida a los objetivos básicos del tema 10 de la agenda.

120. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que su Gobierno ha expresado en reiteradas ocasiones su compromiso y su apoyo en favor de la cooperación técnica internacional como una herramienta esencial para el fortalecimiento institucional y la promoción de los derechos humanos. Honduras reconoce que el tema 10 de la agenda es clave para avanzar en este esfuerzo y cree que la cooperación técnica debe orientarse no solo a resolver desafíos inmediatos, sino también a construir una capacidad institucional sostenible que permita enfrentar futuros retos de manera efectiva y con base en las prioridades fijadas por los Estados y sus respectivos Gobiernos.

121. Sin embargo, la delegación de Honduras considera que el proyecto de resolución que se está debatiendo, en el que se hace referencia a situaciones que no encuentran su lugar en el mandato del Consejo sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad, no se ajusta a cabalidad al marco del tema 10 de la agenda. Así pues, la delegación de Honduras se abstendrá en la votación del texto.

122. *A petición de la representante de Eritrea, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Dominicana, Rumanía.

Votos en contra:

China, Cuba, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Viet Nam.

123. *Por 24 votos contra 3 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.20](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/57/L.37](#): Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

124. **El Sr. Kah** (Gambia), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que en el texto se tienen en cuenta los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la promoción y protección de los derechos humanos desde la aprobación de la resolución 54/34 del Consejo en octubre de 2023. El Grupo elogia la labor del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo y del equipo de asistencia técnica enviado por el ACNUDH para prestar apoyo al Gobierno en materia de justicia de transición.

125. Si aprueba el proyecto de resolución, el Consejo renovará por un año el mandato del Equipo de Expertos Internacionales, proporcionará al Gobierno apoyo técnico para ayudarlo a establecer mecanismos de protección de los derechos humanos, en particular los derechos del niño, en las industrias extractivas y apoyará los esfuerzos de la República Democrática del Congo para hacer efectivo el derecho al desarrollo como medio de promover el desarrollo sostenible y participativo y la prevención de conflictos en diversos sectores de la sociedad. La delegación de Gambia espera que los miembros del Consejo sigan mostrando su solidaridad hacia el país aprobando el proyecto de resolución por consenso.

126. **El Presidente** anuncia que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

127. **El Sr. Bonnafont** (Francia), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que el Consejo debe responder a la petición de la República Democrática del Congo, que se enfrenta a una crisis humanitaria, de que el ACNUDH le preste apoyo para luchar contra las violaciones de los derechos humanos que se están perpetrando en su territorio en este difícil contexto. El Consejo no debe permitir que el conflicto del este de la República Democrática del Congo caiga en el olvido. Hay que hacer todo lo posible para poner fin al actual desastre humanitario. A tal efecto, Francia pide a la comunidad internacional que siga movilizándose para responder a esta necesidad. También pide que se ponga fin a las violaciones, bien documentadas, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por grupos armados en el país y que cese todo respaldo a las actividades de dichos grupos. La lucha contra la impunidad y la prevención de delitos graves son esenciales para preservar la estabilidad en la República Democrática del Congo. Por último, Francia pide a las autoridades nacionales que prosigan sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y consolidar la paz y que revoquen su decisión de levantar la moratoria de la ejecución de la pena de muerte. La delegación de Francia pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

128. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

129. **El Sr. Empole Losoko Efambe** (Observador de la República Democrática del Congo) dice que el proyecto de resolución, al igual que otras resoluciones similares anteriores, incluye un texto en el que se elogia la labor del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo y del equipo de asistencia técnica enviado por el ACNUDH para apoyar al Gobierno en los ámbitos de la justicia de transición y la medicina forense. En el texto también se refleja la voluntad del país de renovar por un año el mandato del Equipo de Expertos Internacionales y se destacan sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, en particular su cooperación con el ACNUDH, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. En el proyecto de resolución se condena asimismo todo apoyo prestado a terroristas y grupos armados, que son el origen de numerosas violaciones de los derechos humanos y de la actual crisis humanitaria, especialmente en el este del país. La República Democrática del Congo pide que se ponga fin de inmediato a ese apoyo.

130. La delegación de la República Democrática del Congo ha propuesto que el ACNUDH preste asistencia técnica para evaluar la viabilidad de crear un tribunal internacional o un tribunal penal especial para el país a fin de luchar contra la impunidad por delitos graves. Lamentablemente, esta propuesta no ha sido aceptada. En cualquier caso, la delegación de la República Democrática del Congo desea agradecer al Grupo de los Estados de África su solidaridad y su apoyo constante. También agradece el espíritu de cooperación mostrado por otros asociados y países amigos durante la negociación del texto de avenencia. La República Democrática del Congo mantiene su compromiso de promover y proteger los derechos humanos y alienta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

131. **El Sr. Kill** (Estados Unidos de América), que interviene para explicar su posición antes de la decisión, dice que su delegación continúa profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, si bien reconoce que el Gobierno está adoptando importantes medidas para resolver determinadas cuestiones, por ejemplo promoviendo la rendición de cuentas por vulneraciones y abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. Aunque la delegación de los Estados Unidos se sumará al consenso en torno al proyecto de resolución, desea precisar que entiende la terminología empleada para caracterizar las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales —en particular la que figura en el primer párrafo del preámbulo— conforme a su interpretación del derecho internacional de los derechos humanos. La delegación de los Estados Unidos aplaude la condena de los grupos armados que cometen abusos contra los derechos humanos de la población civil. Sin embargo, describir sistemáticamente cualquier apoyo prestado a grupos armados como una vulneración de las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos no es correcto, especialmente cuando el apoyo no guarda relación con ningún abuso contra los derechos humanos.

132. Si bien la delegación de los Estados Unidos comparte la preocupación de los patrocinadores por el auge del discurso de odio, no está de acuerdo con la forma en que se invoca el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el proyecto de resolución y subraya que todos los esfuerzos para combatir el discurso de odio han de llevarse a cabo de manera coherente con el respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión. Los términos utilizados en el párrafo 2 no constituyen calificaciones jurídicas previstas por el derecho internacional, y las referencias que se hacen a “ataques”, “ocupación” y “violaciones graves del derecho internacional humanitario” no implican que esos términos sean jurídicamente aplicables a ningún acto o situación específicos. En general, solo los Estados tienen obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos; por lo tanto, solo los Estados tienen capacidad para cometer violaciones de los derechos humanos.

133. Además, aunque la rendición de cuentas es fundamental, el hecho de que en el proyecto de resolución se indique que hay que velar por que se haga justicia y por que los autores sean enjuiciados y condenados no debe llevar a pensar que se está haciendo caso omiso de la presunción de inocencia y de otras garantías de un juicio imparcial que se deben a las personas acusadas. Por último, la delegación de los Estados Unidos interpreta que la

mención que se hace en el párrafo 18 de las “violaciones graves de los derechos del niño” se refiere a las seis violaciones graves señaladas por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

134. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/57/L.37.*

Proyecto de resolución A/HRC/57/L.38/Rev.1: Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

135. **El Sr. Kah** (Gambia), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto —que tiene en cuenta los avances logrados por la República Centroafricana en los ámbitos de la justicia de transición y la elaboración de políticas nacionales en consonancia con los principios de derechos humanos desde la aprobación de la resolución 54/31 del Consejo en octubre de 2023— tiene por objeto reforzar el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de derechos humanos. En el proyecto de resolución se destacan los progresos realizados en ámbitos como la protección de la infancia, el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo y las medidas adoptadas para responder a las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y para trabajar por la reconciliación nacional al tiempo que se abordan los retos actuales. En el texto también se refleja el compromiso del Grupo de los Estados de África de defender la soberanía y la integridad de la República Centroafricana. El Grupo elogia los esfuerzos del Equipo de Expertos Internacionales y del equipo de asistencia técnica, que, actuando bajo la dirección del ACNUDH, han impulsado considerablemente la labor del Gobierno en el ámbito de la justicia de transición. El orador pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso, ya que con ello que se reafirmará el compromiso común del Consejo en favor de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el estado de derecho en la República Centroafricana.

136. **El Presidente** anuncia que cinco Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

137. **El Sr. Ntamack Epoh** (Camerún), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución, que es un medio esencial para respaldar al Gobierno de la República Centroafricana en su empeño por estabilizar el país, fortalecer sus instituciones y promover los derechos humanos en todo su territorio. Como país vecino, el Camerún es consciente de los problemas políticos, humanitarios y de seguridad a los que sigue enfrentándose la República Centroafricana y no puede sino admirar a la población del país por la resiliencia que ha demostrado a pesar de las repercusiones del persistente conflicto armado, las violaciones de los derechos humanos y la crisis humanitaria en curso. La delegación del Camerún elogia al Gobierno de la República Centroafricana por los esfuerzos realizados para solucionar estos problemas, como las reformas que ha emprendido en los ámbitos de la gobernanza, la seguridad y la justicia, y lo alienta a seguir aplicando su programa de desarme, desmovilización y reintegración.

138. La cooperación internacional y regional es necesaria para garantizar que la República Centroafricana se mantenga en la senda de una paz y una estabilidad duraderas. La delegación del Camerún pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso a fin de que el país pueda recibir los servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad que necesita para proteger los derechos humanos, reconstruir el país y promover la reconciliación nacional.

139. **El Sr. Bonnafont** (Francia), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que, teniendo en cuenta los contextos regional y nacional particularmente difíciles, es imperativo que el Consejo preste a la República Centroafricana el apoyo que necesita. Al promover el respeto de los derechos humanos, el Consejo contribuirá a los esfuerzos indispensables que se están realizando para respaldar a las víctimas del conflicto en la región, proteger a las poblaciones vulnerables y ayudar a restablecer el estado de derecho en el país.

140. Aunque la delegación de Francia celebra la estrecha cooperación que mantienen las autoridades nacionales y los equipos de las Naciones Unidas para hacer frente a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana sigue siendo motivo de

preocupación. Grupos armados no gubernamentales, como el Grupo Wagner, son los responsables de muchas de las vulneraciones de derechos cometidas en el país, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, así como de graves vulneraciones de los derechos de los niños. Estos crímenes no deben quedar impunes.

141. La delegación de Francia alienta al Gobierno de la República Centroafricana a que vele por el ejercicio de los derechos civiles y políticos por todos los ciudadanos a fin de crear condiciones favorables para la celebración, en un futuro próximo, de elecciones libres, transparentes e inclusivas en las que puedan participar todos los sectores de la sociedad. La renovación del mandato de proporcionar servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad es crucial para este fin. Por ello, la delegación de Francia pide a todos los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

142. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

143. **El Sr. N'Gbeng Mokoue** (Observador de la República Centroafricana) dice que su Gobierno apoya plenamente la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. No obstante, cabe recordar que en la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se establece el Consejo, se dispone que la finalidad de este es, entre otras cosas, promover la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados de que se trate y con su consentimiento.

144. El proyecto de resolución hace referencia a las recomendaciones formuladas por el Experto Independiente y otros asociados, así como a los progresos realizados por el país en materia de derechos humanos. Por ejemplo, en mayo de 2024, el Presidente de la República creó un comité directivo encabezado por el Ministerio de Justicia para supervisar la aplicación de la política nacional de derechos humanos aprobada en 2023. Además, gracias al apoyo de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, el Parlamento participa ahora en el programa nacional de derechos humanos y se ha creado una red de parlamentarios de la República Centroafricana para los derechos humanos. Como se señala en el proyecto de resolución, se han seleccionado nuevos comisarios para la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación.

145. El Gobierno de la República Centroafricana, con el apoyo de sus asociados internacionales, también se ha comprometido a velar por que las elecciones previstas para abril de 2025 sean libres, transparentes y democráticas y por que hombres, mujeres y jóvenes puedan participar en ellas en igualdad de condiciones. Asimismo, el Gobierno se ha comprometido a mejorar las condiciones de reclusión y a reforzar los procedimientos que regulan la privación de libertad, a la luz de las recomendaciones formuladas por órganos internacionales. Por último, se está acabando de elaborar un plan de acción inclusivo con el fin de dar efecto a las recomendaciones aceptadas por la República Centroafricana durante el cuarto ciclo del examen periódico universal. Para garantizar su aplicación, se necesitan más servicios de asistencia técnica y de fomento de la capacidad.

146. **El Sr. Kill** (Estados Unidos de América), explicando su posición antes de la decisión, dice que su delegación sigue considerando muy preocupante la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y se complace en sumarse al consenso en torno al proyecto de resolución. Sin embargo, el texto no refleja ninguna calificación jurídica prevista por el derecho internacional humanitario ni del por el derecho internacional de los derechos humanos, ni siquiera en sus referencias a acciones consideradas vulneraciones del derecho internacional humanitario o violaciones y abusos contra los derechos humanos. En particular, no todos los actos señalados en el párrafo 1 constituyen de por sí vulneraciones del derecho internacional humanitario ni del derecho internacional de los derechos humanos.

147. La delegación de los Estados Unidos interpreta el párrafo 6 en el sentido de que quienes participan en las actividades que en él se describen solo corren el riesgo de que el Consejo de Seguridad les imponga sanciones cuando cumplan los criterios de designación previstos en el régimen de sanciones contra la República Centroafricana. Además, el orador hace hincapié en que, si bien la delegación de los Estados Unidos condena el discurso de odio, todos los esfuerzos para combatirlo deben llevarse a cabo de forma coherente con el

respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión. La delegación de los Estados Unidos interpreta que la mención que se hace en el párrafo 40 de las “seis vulneraciones más graves que se cometen contra los niños en los conflictos armados” se refiere a las seis vulneraciones graves señaladas por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

148. Por último, el orador dice que, aunque la delegación de los Estados Unidos apoya firmemente las medidas destinadas a proteger a las personas de los abusos que puedan cometer agentes no estatales e insta a todos los agentes a respetar los derechos humanos y el principio de no devolución, señala que, por lo general, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados no imponen obligaciones a los agentes no estatales.

149. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/57/L.38/Rev.1](#).*

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.